Fecha de elaboración: Día 28 Mes 08 Año 2026

**ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR OTROSI N°. 1 A LA CONRATACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADENA DE FRÍO DE LA ESE HOSPITAL LA MERCED.**

## JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con el Otrosí no. 1 al contrato de mantenimiento preventivo de la cadena de frío de la ESE es:

Dar cumplimiento al Sistema Único de Habilitación el cual establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios ofrecidos, ya que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 4° del decreto 1011 de 2006, el Ministerio de Salud y Protección Social debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud; por lo que se hace necesario ajustar los procedimientos y las condiciones para la habilitación de los diferentes servicios, de conformidad con los avances del sector que permitan brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos, asociados a la prestación de los servicios ofrecidos.

Además de los requisitos del Sistema Único de Habilitación, se debe dar cumplimiento al Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 que consagra:

"Mantenimiento hospitalario. Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Dentro del plan de mantenimiento de la E.S.E debe tener un papel preponderante el mantenimiento de la cadena de frío debido a su importancia en la conservación de biológicos y medicamentos de vital importancia para la prestación de nuestros servicios, este mantenimiento se debe contratar con una de las empresas autorizadas por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia en la Circular 2021090000082 de 2021.

El día 02 de febrero inició el contrato No. C-035-2026 para la prestación del servicio de mantenimiento para cadena de frio de la E.S.E Hospital La Merced, en valor por tres millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos M.L ($3.942.880) y en tiempo por siete (07) meses.

Se acordó en comité de compras y contratación realizar una prórroga para la prestación del servicio de mantenimiento para cadena de frio de la E.S.E Hospital La Merced en tiempo por un (01) mes, considerando que es necesario continuar con la prestación del servicio.

Dando respuesta a esta necesidad, se propone **REALIZAR OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADENA DE FRÍO DE LA ESE HOSPITAL LA MERCED**. Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

**Centro de costos**

| *Código* | *Nombre Área* | *Nombre Centro de Costos* |
|---|---|---|
| **1000** | **-** | Dirección Administrativa |

**Definición de la Necesidad**

El Otrosí n° 1 al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de la E.S.E Hospital La Merced, es una necesidad prioritaria para la E.S.E, así como el mantenimiento de la cadena de frío debido a su importancia en la conservación de biológicos y medicamentos de vital importancia

| | |
|---|---|
| | para la prestación de nuestros servicios, este mantenimiento se debe contratar con una de las empresas autorizadas por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia en la Circular 20210900000082 de 2021. |

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR | |
|---|---|
| **Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.** | **OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADENA DE FRÍO DE LA ESE HOSPITAL LA MERCED.**<br><br>**Los Servicios que se pretenden recibir son:**<br>• El mantenimiento de la cadena de frío. |
| **Tipo de Contrato** | Prestación de Servicios. |
| **Plazo de ejecución** | El plazo estimado para la ejecución del Otrosí es por un (1) mes más. El plazo total del contrato es de Ocho (08) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2026. |
| **Forma de pago** | Se hará el pago, previo informe de los servicios prestados, recibo a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. |
| **Lugar de Ejecución** | Será en la ESE Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar. |
| **Supervisor/Interventor** | Dirección Administrativa. |

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced, y Resolución 1553 del 02 de diciembre de 2016, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced.

Tipo de Contratación: Contratación Directa.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

Análisis de precios de mercado: para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobada para la vigencia 2026; en el cual se proyectó un incremento del 6.5% en todo su componente del gasto, (ejecución presupuestal de gastos); de igual forma se tuvo como referencia las contrataciones de similares características y el histórico de los contratos de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, los cuales constituyen los precios a tener en cuenta en el presente proceso contractual. Como se relaciona a continuación:

| VIGENCIA | VALOR |
|---|---|
| 2021 | $ 2.120.000 |
| 2022 | $2.264.000 |
| 2023 | $2.716.640 |
| 2024 | $3.300.000 |
| 2025 | $3.688.000 |

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación **no cuenta con modificaciones**, el cual continúa siendo por la misma suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L ($3.942.880)**. Incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual. Los cuales se imputarán al Código Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.05.01, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que se adjuntan.

Este valor no contempla en su totalidad algunos repuestos que se pueden requerir para los mantenimientos, estos se solicitaran en caso de ser necesarios justificando la respectiva necesidad con su valor, con el fin de solicitar la disponibilidad presupuestal.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez, que estamos bajo la modalidad de Contratación Directa, según el artículo 16 del Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, y por lo tanto, este tipo de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la E.S.E. bajo criterios objetivos de razonabilidad, experiencia, idoneidad y en general, todos aquellos factores favorables para la entidad.

## ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

**-Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
**-Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
**-Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
**- Riesgos Financieros:** es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
**- Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
**- Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
**- Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
**- Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**IMPACTO.**

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al

contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

| TIPO DE RIESGO | SI | NO | PROBABILIDAD | | | | IMPACTO | | | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | ALTO | MEDIA ALTO | MEDIA BAJO | BAJO | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
| RIESGOS ECONÓMICOS | X | | | x | | | | x | | | x | x |
| RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | | X | | | | | | | | | | |
| RIESGOS OPERACIONALES | X | | | x | | | | x | | | x | x |
| RIESGOS FINANCIEROS | X | | | x | | | | x | | | x | x |
| RIESGOS REGULATORIOS | X | | | x | | | | x | | | x | x |
| RIESGOS DE LA NATURALEZA | X | | | x | | | | x | | | x | x |
| RIESGOS AMBIENTALES | X | | | | | | | | | | | |
| RIESGOS TECNOLÓGICOS | X | | x | | | | x | | | | x | |
| RETRASO EN LA RESTACIÒN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE SUMINISTROS | X | | x | | | | x | | | | x | |
| INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO | X | | x | | | | x | | | | x | |
| OTROS RIESGOS ¿CUÁLES? | | | | | | | | | | | | |

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

**CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:**

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción de cada una de las obligaciones.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría asignada.

## ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y en el Manual de contratación, en los contratos de mínima cuantía y las compras electrónicas menores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se exigirán la constitución de póliza, no obstante, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas.

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED no exigirá garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y la cuantía. La no exigencia de garantías radica en que los pagos que realiza la E.S.E. se hacen respaldados por la entrega de los elementos objeto del contrato y es el supervisor del contrato quien avala el cumplimiento de las obligaciones para poder proceder al pago, dicho supervisor es el responsable de informar si hay algún riesgo del no cumplimiento del contrato y así tomar las respectivas determinaciones.

No obstante, la anterior determinación, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato. Se expide la presente justificación en aras de realizar la contratación arriba descrita.

| RESPONSABLE | |
|---|---|
| **Nombre:** MARIA ESTELA ACUÑA TERAN<br>**Cargo:** Gerente | **Firma:**  |